En Mazarron a nueve dias del mes
de Junio de mill y seisçientos y sesenta
y [illegible] años se juntaron el conçexo justiçia
y regimiento en la sala baxa de ayun
tamiento segun y como lo tienen de
costumbre especialmente de los señores
D. [illegible] de Cano Alaxarin y Juº [illegible]
nes = D. [illegible] de Molina alcaldes ordinarios della = don
Pedro Juº y Andres Carrasco alferez mayor = don
~~[illegible]~~ = Juº Ruiz Sanabria Franco
~~[illegible]~~ Peralta = Mateo Alaxarin = Dº Carlos de
Luis [illegible] = don Gines Muñoz Cazuela = Andres Ruiz [illegible]
leante = D. de Cano [illegible] alcalde de la Santa
[illegible] hermandad = Andres de Mora [illegible]
Merchor Lopez de Valenzuela fiel executor = don An
tonio [illegible] Zaragoza = Blas de Cano [illegible]
~~[illegible]~~ Mora regidores y estando asi juntos
como tal conçexo acordaron lo siguiente

Y Acordaron que Diego Rodriguez ~~[illegible]~~
baya al reyno de Murcia [illegible] ochocientos y
[illegible] reales y [illegible] de la [illegible] de las milicias
que estan a cargo del Sr. don Rodrigo de Castilla
y los lleve ante el señor don Rodrigo de Castilla
y traiga carta de pago para el seguro
de [illegible]
y asi lo acordaron y firmaron =

860 [illegible]

Dº de Cano Alaxarin — Joan de Molina — Gregorio [illegible] Carrasco

Franco Martinez Peñalver — Mateo Alaxarin

Pedro Carrasco

Gines Muñoz — Andres [illegible]

Andres de Mora [illegible] — Merchor [illegible] — Pº Cano